

Hecho, en cuyas circunstancias se suspende esta parte
de uso, y Exercicio de las dhas. de España, por
to respectiva, y respectiva de las dhas. g. En conformidad
de la R. Instrucción, paccionada con la correspondiente
providencia: e Inteligencia, de los dhas. Concejales, de
excusacion q. se hizo respecto al Exortatorio, se hizo nom-
bram. to para dho. Hecho de la Persona de don Juan de
Caceres, y la de don Juan de Caceres, y en su virtud, haciendo lo
practicado en la de D. Felipe Fernandez de Hijo, q.
se embio allamos para este efecto, y ambos estan
presentes, y ante el dho. D. Juan Antonio de la Cruz
de su hijo, la competente licencia, poder, y facultad
q. se dio, se requirio para dho. Hecho, notario
a hallarse vajo el dho. de la Cruz, por el dho. Mayor
de los dhas. y de la Cruz, q. apuraron y usaron de
nombram. to con la protesta seg. no lo fue por el dho.
y de solo de la Cruz, y riesgo de dho. principal Exor-
tatorio, y de las Personas q. le nombraron, y dieron la
posesion del empleo, todo conforme a dho. y R. In-
strucción, y Practica de dho. Notario, y en consecuencia
de dho. D. Felipe, accep. y juro de dho. Encarg. y de
dho. conforme a su naturaleza a todo, lo q. se hizo
entonces forma, y con renuncia de todo fecho, y con
virtud se encargó de las referidas dhas. de las dhas.
Conceptos q. arriba van expresados. Y en quanto a
nombram. to de la Persona q. ha de tener las dhas. de
tecontor, se hizo en conformidad de la Instru-

